



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Capacitación entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Humberto Rubio Manríquez.

ALGARROBO, 20 AGO 2014

DECRETO N° 3628 - 1

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.031, de fecha 12.12.2013, Aprueba acuerdo N°162 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 04.12.2013, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2014.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de fecha 31.12.2013; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 022 de fecha 03.01.2014; Establece orden de subrogancia en el DAEM (Autoriza subrogancia a Don Jorge Luis Vilches Sotelo en DAEM).
7. Ley 19.961 sobre evaluación docente, modifica y contempla el Art. 70 DFL N°1 de 1996: Art. 4° y Art. 24 del D° N° 192/2004; resolución exenta N° 6.286 16/09/2009, que ordena transferencia a municipios, para el desarrollo de Planes de Superación Profesional en Desempeño Docente año 2012.
8. Contrato de Prestación de Servicios de capacitación de fecha 11 de Agosto del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Humberto Rubio Manríquez.

CONSIDERANDO:

La necesidad de capacitar a docentes que fueron evaluados durante el año 2013 y obtuvieron desempeño con resultado básico e insatisfactorio, según la Ley N° 19.961 señala "Los Profesionales de la Educación que resulten evaluados con desempeño insatisfactorio, deberán someterse a nueva evaluación al año siguiente conforme a los Planes de Superación Profesional que determine el reglamento".

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de capacitación celebrado y suscrito con fecha 11 de Agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Humberto Rubio Manríquez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con Título Profesor de Estado en Educación General Básica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y Título Profesional de Psicólogo y Grado Académico de Licenciado en Psicología de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación UNIACC, para ejercer funciones como Capacitador del Taller Plan de Superación Profesional "P.S.P." año 2014.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Capacitador del Taller Plan de Superación Profesional "P.S.P.", la suma de \$ 1.000.000.- (Un Millón Pesos), menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Asistencia de alumnos, y Certificado del Director Administrativo de Educación y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2014, Ítem 22, Subt. 11 Asig 002 Cursos de Capacitación del Presupuesto de Educación, con aporte Plan de Superación Profesional año 2014.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
20 AGO 2014
3628

JOGF/PMM/PMM/MRT/JLVS/mma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 11 AGO 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 13 AGO 2014
HORA